

Conozca sus derechos bajo la Constitución de EE. UU., sea quien sea el presidente

Última actualización: enero de 2025

Independientemente de quien sea presidente, *todas las personas que viven en EE. UU. tienen ciertos derechos básicos* bajo la Constitución de EE. UU. Los inmigrantes indocumentados también tienen estos derechos. Es importante que todos ejerzamos y protejamos nuestros derechos básicos.

Si se encuentra en una situación en la que tiene que responder al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) u otros agentes del orden en su casa, en la calle o en cualquier otro lugar, recuerde que tiene los derechos que se describen en esta hoja de datos. Esta hoja de datos también brinda sugerencias sobre lo que debería hacer para ejercer sus derechos.

- ▶ **Tiene el derecho a guardar silencio. Puede negarse a hablar con los funcionarios de inmigración.**
 - ▶ No conteste ninguna pregunta. También puede decir que quiere permanecer en silencio.
 - ▶ No diga nada sobre dónde nació o cómo ingresó en EE. UU.
- ▶ **Lleve consigo una tarjeta Conozca-sus-derechos y muéstrela si lo detiene un funcionario de inmigración.**
 - ▶ Esta tarjeta explica que usted va a permanecer en silencio y que quiere hablar con un abogado. Puede usar la tarjeta que se adjunta a continuación.
- ▶ **No abra su puerta.**
 - ▶ Para poder ingresar en su casa, ICE tiene que tener una orden de registro firmada por el juez. No abra su puerta a menos que un agente de ICE le muestre una orden de registro. (Casi nunca la tienen). Si un

- agente de ICE quiere mostrarle una orden de registro, puede ponerla contra una ventana o deslizarla debajo de la puerta. Para que sea válida, la orden tiene que tener su nombre y dirección correctos.
- ▶ No tiene que abrir la puerta para hablar con un agente de ICE. Una vez que abra la puerta, será mucho más difícil negarse a contestar preguntas.
 - ▶ **Tiene el derecho de hablar con un abogado.**
 - ▶ Simplemente puede decir: “Necesito hablar con mi abogado”.
 - ▶ Puede tener un abogado a su lado si ICE u otra agencia del orden lo interroga.
 - ▶ **Antes de firmar algo, hable con un abogado.**
 - ▶ ICE puede tratar de conseguir que usted firme para renunciar a su derecho a ver un abogado o un juez. Verifique que comprende realmente lo que dice el documento *antes* de firmarlo.
 - ▶ **Siempre lleve consigo cualquier documento de inmigración válido que tenga.**
 - ▶ Por ejemplo, si tiene un permiso de trabajo válido o una tarjeta verde, téngala a mano en caso de que haya que mostrarla con fines de identificación.
 - ▶ Si usted tiene un caso de inmigración pendiente, como un pedido de asilo, un caso de inmigración abierto en la corte o una apelación pendiente, lleve consigo un comprobante de dicho caso pendiente.
 - ▶ No lleve consigo documentos de otro país, como un pasaporte extranjero. Estos se pueden usar en su contra en el proceso de deportación.
 - ▶ **Si ha vivido en EE. UU. por más de dos años, lleve consigo un comprobante y muéstrelo al agente de inmigración en caso de que lo arreste.**
 - ▶ Si usted es indocumentado, lleve consigo un comprobante de haber estado en EE. UU. por más de dos años y muéstrelo al agente de inmigración en caso de que lo arreste. Esto quizás no prevenga una

deportación, pero puede evitar que ocurra sin tener la posibilidad de ver a un juez.

- ▶ El comprobante puede ser un contrato de alquiler firmado, registros de una iglesia o escuela con su dirección, o correspondencia con matasellos que haya recibido en su domicilio. Le conviene llevar consigo copias de estos documentos en vez de los originales, para no correr el riesgo de perderlos.
- ▶ Si lo arrestan y lo colocan en procesamiento expedito, y usted tiene miedo de volver a su país de origen, hágalo saber de viva voz y con claridad cada vez que tenga una oportunidad.
- ▶ **Si tiene miedo de que ICE lo va a arrestar, dígame al funcionario si tiene hijos.**
 - ▶ Si usted es un padre o cuidador primario de un ciudadano de EE. UU. o residente permanente menor de 18 años, ICE *puede* “ejercer discreción” y dejarlo en libertad.

ICE y otros agentes del orden pueden creer que pueden violar sus derechos sin consecuencias. A veces los agentes de ICE mienten a la gente para conseguir que abran sus puertas o firmen un documento donde renuncian a sus derechos. **Si está preocupado porque usted o sus seres queridos pueden correr el riesgo de ser arrestados por los agentes de inmigración, puede hacer lo siguiente:**

- ▶ **Haga un plan de seguridad.**
 - ▶ Aprenda de memoria el teléfono de un amigo, familiar o abogado a quien puede llamar en caso de ser arrestado.
 - ▶ Si cuida a menores u otras personas, haga un plan para que alguien los cuide en caso de que lo detengan.
 - ▶ Guarde documentos importantes, como actas de nacimiento y documentos de inmigración, en un lugar seguro donde un amigo o familiar los pueda acceder de ser necesario.
 - ▶ Dígales a sus seres queridos cómo encontrarlo en caso de que ICE lo detenga. Pueden usar el localizador en línea de detenidos de ICE (<https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>) para encontrar a un adulto

que está bajo la custodia de agentes de inmigración. O pueden llamar a la oficina local de ICE (<https://www.ice.gov/contact/ero>). Verifique que anoten su *número de registro de extranjero*, si tiene uno.

- ▶ Puede llamar a la línea de asistencia de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (Executive Office for Immigration Review, EOIR) al 1-800-898-7180 (sin cargo) 24 horas por día, 7 días por semana para obtener información sobre el estado de su caso.

- ▶ **Reporte y documento redadas y arrestos.**
 - ▶ Si fuera posible hacerlo sin peligro, tome fotos y videos de la redada o el arresto. También tome notas sobre lo que pasó.
 - ▶ Para reportar una redada, comuníquese con su organización local de derechos de los inmigrantes, <https://www.informedimmigrant.com/help/>. Ellos pueden conocer a socios locales que recopilan esta información.

- ▶ **Obtenga ayuda legal.**
 - ▶ Puede encontrar organizaciones sin fines de lucro que proporcionan ayuda de bajo costo en www.immigrationlawhelp.org.
 - ▶ Los tribunales de inmigración tienen una lista de abogados y organizaciones que brindan servicios legales gratis: www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map.
 - ▶ En <https://www.immi.org/en/Info/FindLegalHelp> hay un motor de búsqueda donde puede poner un código postal y obtener una lista de todos los servicios legales cerca de su zona.
 - ▶ Puede encontrar un abogado de inmigración en el directorio en línea de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (American Immigration Lawyers Association), www.aialawyer.com.
 - ▶ El Proyecto nacional de inmigración de la Asociación Nacional de Abogados (National Lawyers Guild) también tiene una herramienta en línea para encontrar un abogado: <https://nipnlg.org/work/find-attorney>.



¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Si la policía o un agente de inmigración lo para:

- ▶ Entregue esta tarjeta al agente y permanezca en silencio.
- ▶ La tarjeta explica que usted está ejerciendo su derecho a negarse a contestar preguntas hasta que pueda hablar con un abogado.

A: Agente de inmigración u otro oficial

En este momento decido ejercer mis derechos legales.

- ▶ Permaneceré en **silencio** y me niego a contestar sus preguntas.
- ▶ Si me detienen, tengo el derecho a comunicarme con un abogado **inmediatamente**.
- ▶ Me niego a firmar nada sin el asesoramiento de un abogado.

Gracias.